



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 DIC. 2019

ANGOL,

2590

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 03 de diciembre de 2019, enviada por don **JUAN CLAUDIO PEDRERO LOPEZ**, RUT n° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **KARAOKE - BAILABLE**, para el día sábado 07 de diciembre de 2019.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **JUAN CLAUDIO PEDRERO LOPEZ**, organizador del evento, para realizar **KARAOKE - BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el local ubicado en calle Los Confines n° 263 de nuestra ciudad, para el día sábado 07 de diciembre de 2019, desde las 22:00 hrs y hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr

Distribución:

- Juan Claudio Pedrero López, organizador del evento.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL